



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 0693 -2019-GRA/GRS/GR-OERRHH

Visto el expediente N° 1419532, con documento N° 2131161 se adjunta el Oficio N° 00229-2019-GRA/GRS/GR-DRSI-ADM-PERS de fecha 09.5.2019, emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Islay, quien solicita autorizar las guardias dejadas de pagar a doña: Nery Florencia Cutipa Huamantuma, Profesional de la Salud de la Línea Carrera Enfermera I, Nivel 10 del C.S. la Punta de la Red Islay

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de Vistos, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Islay, solicita el pago de guardias cumplidas durante el mes de Febrero-2019 por Nery Florencia Cutipa Huamantuma, Enfermera, quien presta servicios en el Centro de Salud la Punta de la Red de Salud Islay, las cuales no fueron consignadas por un error de omisión.

Que, según Resolución Administrativa N° 0302-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 18.03.2019, se autorizó el pago por Guardias Comunitarias al personal profesional y no profesional de la Red Islay, correspondiente al mes Febrero 2018. No se consideró 07 guardias diurnas, solo 01 en días ordinarios en el mes de Febrero 2019 realizadas en el Centro de Salud la Punta por la servidora pre-citada, por lo que es procedente autorizar el reintegro de 06 guardias diurnas en días ordinarios;

Que, el Decreto Legislativo N° 1153 establece el derecho de los profesionales de la Salud a percibir la entrega económica por la realización efectiva del Servicio de Guardia;

Que, la Disposición Complementaria Transitoria Única – De la Bonificación por el Servicio de Guardia del Decreto Supremo N° 286-2013-EF, establece que en tanto se apruebe el nuevo Reglamento del Servicio de Guardia a que se refiere el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1153, se amplía los alcances de la Única Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 223-2013-EF, a todas las modalidades del servicio de guardia, según categoría de establecimiento de salud y se incluye a los profesionales de salud Cirujano Dentista, Biólogo, Psicólogo, Nutricionista e Ingeniero Sanitario, por lo que resulta necesario continuar observando lo dispuesto por las Resoluciones Ministeriales N° 0232-91-SA-P y 0573-92-SA/DM, los Decretos Supremos N°s. 019-83-PCM, 024-83-PCM, 029-84-SA, 027-84-SA, 024-2001-SA y 004-2002-SA, la Directiva Administrativa N° 001-85-SA, el Decreto de Urgencia N° 019-99 y la Resolución Directoral Regional N° 846-2005-GRA/P-DIRA/DG-OERRHH-OAPER, que establecen las condiciones para su administración y determinación correspondiente al personal nombrado y contratado;

Que, en el marco precedente y en estricto cumplimiento de las necesidades imprescindibles del Servicio, la profesional mencionada viene laborando normalmente en el Centro de Salud la Punta de la Red de Salud Islay, habiendo realizado Guardias Comunitarias no informadas en su debida oportunidad –como se tiene señalado-, cuyo compromiso de pago resulta necesario autorizar en vía de regularización;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, la Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Legislativo N° 27444 de Procedimientos Administrativos y la Ley N° 30879 Ley del Presupuesto del Sector público para el año 2019;

Estando a lo informado y liquidado por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Islay, según Oficio de Vistos;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar a la Responsable de la Unidad de Remuneraciones y Planillas de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, consignar de acuerdo a la liquidación de Guardias que se adjunta y que en 09 folios forma parte de la presente Resolución, el compromiso de pago por remuneración compensatoria por Guardias Comunitarias correspondiente al mes de Febrero 2019 dejadas de percibir por doña: Nery Florencia Cutipa Huamantuma, con el cargo de Enfermera, guardias realizadas en el Centro de Salud la Punta de la Red de Salud Islay.

SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por el monto de: QUINIENTOS VEINTICINCO CON 90/100 SOLES (S/. 525.90), será aplicado a la Especifica de Gasto 2.1.1.3.3 Guardias Hospitalarias, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales

TERCERO.- El monto consignado en la presente Resolución se aplicará en la Planilla Unica de Pago de Haberes. Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los DOCE (.12...) días del mes de JUNIO del año 2019



Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS


Abog. MARCO ANTONIO ANCO HUARACHI
DIRECTOR EJECUTIVO

MAA/BCCH/ARZ/jrh.
Guardias/febrero /U.ejecutoras





GOBIERNO REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA



GOBIERNO REGIONAL

GUARDIAS DE JADAS DE PAGAR MES DE: FEBRERO DEL 2019

N° PLAZA	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIV	N° DE GUARDIAS				SUB TOTAL GUARDIAS				TOTAL	ESTABLECIMIENTO	RED	
					ORDINAR DIU	DOM.FER NOC	DIU	NOC	ORDINARIAS DIUR	NOCT	DOM. FERIA DIUR	NOCT				
	41352754	CUTIPA HUAMANTUMA NERY FLORENCIA	ENFERMERA/O	S	6					525.90				525.90	C.S. LA PUNTA	RED ISLAY
										TOTAL	SI.	525.90				

